CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

20 de Marzo de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. MC-MGN-0007-2025

Yo **CARLOS EDUARDO MEJIA FONTALVO**, identificado con numero de Cedula **85.473.054** actuando en calidad de **Representante Legal**, del **INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN "INSECAR"**, certifico que implementamos un SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y que la responsable de liderar, controlar y ejecutar el mismo es nuestra colaboradora **MERYLEYDE SAADE MEJIA** identificada con Cedula **1.082.874.830;** adjuntamos además resolución que garantiza que se encuentra acreditada para realizar las funciones asignadas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Firma Representante Legal del Proponente
Nombre: **CARLOS MEJIA FONTALVO**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Documento de Identidad: **85.473.054**
Correo Electrónico: **gerencia@insecar.co**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.874.830**

SAADE MEJIA
APELLIDOS

MERYLEID Y LORENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1988**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

27-MAR-2006 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2100100-51149972-F-1082874830-20060728 **04352** 06206N 02 2082PB032

RESOLUCION No. 1022 DE 22 MAR 2023

"Por medio de la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 4502 del 2012, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgándole la competencia a las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud.

Que **MERYLEIDY LORENA SAADE MEJIA** identificado(a) con cédula de ciudanía No 1082874830 de Santa Marta - Magdalena, en su calidad de **Profesional en Comunicación Social -Periodismo - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** Otorgado (a) por el (la) **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 2 de la Resolución 4502 del 2012, presentó para la expedición de la Licencia de Salud Ocupacional los documentos exigidos en la norma referida.

Que, revisada la documentación aportada por el peticionario(a), se pudo constatar que se encuentra acreditado(a) para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como: **Profesional en Comunicación Social -Periodismo - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, teniendo como campo de Acción: Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad a lo expresado en la parte motiva, concédase la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a **MERYLEIDY LORENA SAADE MEJIA** identificado(a) con cédula de ciudanía No 1082874830 expedida en Santa Marta - Magdalena en su calidad de Profesional en Comunicación Social -Periodismo - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo como campo de Acción: Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación dentro de los términos prescritos por el Código Contencioso Administrativos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a D.T.C.H, los 22 MAR 2023

DIANA CASTRO LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud Departamental Magdalena

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Andrés Jiménez Rada.	Contratista.	
Revisó	Piedad De La Hoz Orozco.	Profesional Universitario.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.

Powered by CamScanner